

Bando municipal.

En el Diario Oficial de Extremadura (DOE, nº 131, del viernes 6 de julio de 2018) se publican **ayudas al alquiler de viviendas**. En base al Decreto 92/2018, de 19 de junio.

Las personas beneficiarias deben hallarse en alguno de los siguientes supuestos:

1º.- Haber sido privado de una vivienda arrendada por impago de la renta, en virtud de un procedimiento judicial de desahucio.

2º.- Haber solicitado la adjudicación de una vivienda de promoción pública y reunir los requisitos del Decreto 115/2006, de 27 de junio.

3º.- Haber solicitado ante el Ayuntamiento del municipio correspondiente la adjudicación de una vivienda de promoción pública y reunir los requisitos exigidos Decreto 115/2006.

Solicitudes modelo oficial anexo I en la dirección <http://ciudadano.juntaex.es>, junto con la documentación, a solicitar desde el día siguiente a la publicación.